



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvestre Ruiz
13/6/2025



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 2194019Z

Visto el expediente 2194019Z subvención nominativa 2025 a la Asociación de Comerciantes y Pequeños empresarios de Catarroja (ACYPE)

HECHOS

1. Visto que en el presupuesto general municipal 2025 contempla la concesión de una subvención nominativa a ACYPE por importe de 28.000 € y siguiendo lo establecido en la diligencia de la concejala de comercio para la aprobación de un convenio con el objetivo de regular una ayuda económica, para trabajar conjuntamente en la recuperación del sector tras el paso de la DANA y en su proceso de reconstrucción acompañándoles en la transformación hacia una economía local más sostenible y resiliente.
2. En cumplimiento del artículo 28.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que todas las subvenciones nominativas se materializarán a través de un Convenio con el Ayuntamiento tal como exige la ley general de subvenciones y su reglamento y el contenido del art 21 de la ordenanza general de subvenciones, se propone la aprobación del convenio cuya texto se transcribe en el punto primero de la parte resolutive del presente acuerdo.
3. Existe consignación presupuestaria a cargo de la partida 4330-480 importe de 28.000 €. (RC 202500043495)
4. Vista la instancia presentada por ACYPE de fecha 01/04/2025 con número de registro 11300 en la que se solicita el abono de la primera parte de la subvención equivalente al 90% del importe total.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos generales en los términos recogidos en los convenios y en la propia normativa reguladora. En relación con el cual, el art. 28.1 de la LGS indica que «los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales».

El art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS, que establece que el procedimiento de concesión finalizará con la resolución o el convenio y que el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención. En el mismo artículo se especifica el contenido mínimo que tendrá que incluir el susodicho acto de concesión o, en su caso, el convenio

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, que establece que las subvenciones nominativas se materializarán a través de convenio con el Ayuntamiento, así como el procedimiento para la concesión y justificación de las susodichas subvencione, estableciendo en su artículo 28.3 que la ordenación del pago le corresponde a la Alcaldía-Presidencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, a propuesta de la Concejala de comercio:

RESUELVO



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
13/6/2025



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AUFZ 2EUN 27EP WAEZ

Resolución Nº 2052 de 13/06/2025 "Aprobación subvención _convenio_90% pago" - SEGRA 1009761

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 5



FIRMAT PER

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
13/6/2025



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 2194019Z

PRIMERO. Aprobar la subvención nominativa por importe de 28.000 € prevista en el presupuesto de 2025 a la asociación ACYPE materializada a través del convenio como se establece en las bases de ejecución del presupuesto con el siguiente literal:

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMERCIANTES LOCALES ACYPE Y EL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA.

En Catarroja junio 2025

Reunidos de una parte Lorena Silvent Ruiz, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Catarroja con CIF P4609600D

Y de otra parte Sergio Chirivella García en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes y Pequeños Empresarios de Catarroja, entidad sin ánimo de lucro, provista de CIF G96530290

EXPONEN

Primera. Objeto.

El 29 de octubre 2024, España sufrió la peor DANA en lo que va de siglo en diversas comunidades autónomas, entre las resultó particularmente afectada la Comunitat Valenciana, con consecuencias especialmente graves y trágicas tanto en pérdidas humanas como en daños económicos sobre todo en la comarca de l'Horta Sud. Catarroja se sitúa en la zona 0 de afectación de la DANA con un grave impacto tanto en vidas humanas como en infraestructuras y actividad.

El tejido económico local ha sufrido daños muy importantes y es imprescindible la acción de las administraciones públicas en colaboración directa con las asociaciones empresariales locales para trabajar en la recuperación del sector.

Es objeto del presente convenio la regulación de la ayuda económica prevista en el presupuesto general para la Asociación de Comerciantes y Pequeños empresarios de Catarroja (ACYPE), para trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento en la recuperación en su proceso de reconstrucción y acompañarles en la transformación hacia una economía local más sostenible y resiliente, así como colaborar con el Ayuntamiento, a través de su AFIC, en las actuaciones que en el presente documento se determinen con el objetivo de impulsar la modernización del comercio local, la de sus comerciantes y de sus organizaciones representativas. Favoreciendo, de esta manera, una actuación coordinada con el ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones de promoción del comercio de Catarroja.

Este objeto se incluye en el artículo 23.1.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que el proyecto financiado ha de tener por objeto de fomento o de promoción de una finalidad pública y está enfocado al fomento del comercio local.

Este proyecto va destinado a todos los comercios y actividades empresariales de la localidad con independencia de si están o no asociados a la citada asociación.

Segunda. Importe de la ayuda y Crédito presupuestario

La subvención consiste en una ayuda económica de 28.000 € a cargo de la partida 4701-480 por importe de 28.000 €. (RC 202500043495)

Tercera. Obligaciones

El presente convenio recogerá entre otras, las siguientes actuaciones alineadas con los proyectos definidos en el Plan estratégico 2020-2030 incluidos en el Eje 1: Economía y Prosperidad:

- Objetivo: 1.2. Aumentar y mejorar el conjunto de herramientas y apoyos en materia de transformación digital para favorecer la mejora del tejido empresarial existente y la identificación de nuevos sectores económicos.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
13/6/2025



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AUFZ 2EUN 27EP WAEZ

Resolución N° 2052 de 13/06/2025 "Aprobación subvención _convenio_90% pago" - SEGRA 1009761

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 5



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
13/6/2025



NIF: P4609600D

- Objetivo: 1.3. Mejorar y aumentar capacidades, herramientas, y oportunidades económicas y empresariales que impulsen un crecimiento económico sólido y sostenible para la mejora de la calidad de vida de todas las personas integrantes (ciudadanía, actores económicos):
 - Proyecto: 1.3.1. Acondicionamiento y modernización de ejes comerciales, con especial incidencia en mercado municipal y área de influencia.

Incluido en estos proyectos y en las actuaciones que se planteen en el marco de la reconstrucción post DANA:

Dentro de esta acción la asociación ACYPE deberá realizar:

- Realizar conjuntamente con la AFIC la actualización del censo comercial del casco urbano, incluyendo asociados y no asociados, para poder realizar un diagnóstico del nivel de afectación que ha dejado la DANA en el tejido económico local.
- Participar activamente en las acciones de participación que se convoquen desde el Ayuntamiento de Catarroja en el marco de la reconstrucción especialmente en las que se refieran al tejido económico.
- Colaborar en las campañas comerciales que se planteen desde la AFIC destinadas a la recuperación del sector comercial del municipio.
- Diseño y ejecución de campañas de promoción del comercio y de la asociación, teniendo en cuenta los valores de inclusión e igualdad de género.
- Reporte a la AFIC de manera trimestral mediante un informe de seguimiento de estas acciones, en el que se recojan las acciones realizadas cuantificadas, los datos más relevantes obtenidos y los datos relativos a los indicadores. En estos informes los datos deben desagregarse por género.
- Apoyo en la captación de comerciantes para las campañas de promoción comercial que se planifiquen desde la concejalía de comercio. En especial para promocionar la participación de los comercios en el Mercado Navideño y la adhesión y actualización de los participantes en el proyecto de las Tarjetas Monedero.
- Promoción del tejido asociativo en el ámbito comercial realizando acciones efectivas para la captación de nuevos socios para la asociación ACYPE.
- Impulsar la digitalización en el sector y la reforzar la presencia on line del comercio local.

Incluido en esta acción el Ayuntamiento a través de su AFIC realizará:

- Diseño y ejecución de campañas de promoción del comercio local.
- Colaboración de la Asociación ACYPE en el diseño de las actuaciones de promoción del comercio que se realicen.
- Campañas de dinamización del mercado municipal.
- Refuerzo de la imagen corporativa del comercio local
- Actuaciones de información y formación destinada al sector comercial.
- Actuaciones de apoyo en la aprobación de convocatorias de subvención que dinamicen el sector.

Además la asociación ACYPE tendrá como obligaciones:

- Hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento en cualquier publicación y difusión que realice la asociación, utilizando la imagen corporativa del Ayuntamiento.
- Justificar delante del órgano otorgante el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinada en la subvención.
- Estar al corriente con los pagos a la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Hacienda local.
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
13/6/2025





FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvestre Ruiz
13/6/2025



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 2194019Z

Y en general lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Catarroja, en particular, la obligación de la entidad beneficiaria de prestar la colaboración requerida por el personal del ayuntamiento y facilitar la documentación que se le requiera en el ejercicio de control y fiscalización que corresponde al ayuntamiento.

El cumplimiento de esta obligación se considerará causa de reintegro o de pérdida de derecho a percibir la subvención sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder.

Cuarta. Forma de pago

De acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, el pago de esta ayuda económica se realizará en dos plazos:

Un primer plazo equivalente al 90%, cuando se haya solicitado la ayuda por parte de ACYPE junto con la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada firmada por la persona que represente a la asociación
- Hoja de datos bancarios debidamente rellenos y firmados por la persona que represente a la asociación y con el sello oficial de la asociación.

Un segundo plazo equivalente al 10% restante, cuando se justifique la subvención.

Quinta. Justificación de la subvención

La justificación deberá incluir los gastos realizados y pagados durante el año natural por importe igual o superior a la subvención concedida, según indica el punto 5 de las bases de ejecución del presupuesto 2025.

El plazo para justificar la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2025.

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- Memoria acreditativa de la realización de las actividades anuales.
- Relación de facturas
- Copia electrónica de las facturas correspondientes a los gastos realizados.

Las facturas han de ser del ejercicio en curso, han de cumplir con los requisitos legales de validez y se ha de acreditar que han sido pagadas (copia de transferencia, extracto bancario).

Sexta. Gastos justificables

Se consideran gastos justificables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan producido desde el 01 de enero del año en curso (2025) hasta la fecha de justificación de la subvención (hasta el 30/11/2025). Estos gastos para ser subvencionables han de haber sido efectivamente pagados dentro del 2025 y antes de la finalización del período de justificación. Se incluirán en este apartado entre otros, gastos de nóminas de personal o servicios profesionales que justifiquen el fin del convenio.

En el caso de que no se justifique la totalidad de la ayuda concedida, la subvención se minorará en la parte no justificada.

Séptima. Compatibilidad de la subvención

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración o entes públicos o privados siempre y cuando la suma de todas ellas no superen la de los gastos subvencionados.

En cualquier caso la asociación está obligada a comunicar al Ayuntamiento la existencia de estas ayudas, origen e importe.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
13/6/2025



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AUFZ 2EUN 27EP WAEZ

Resolución Nº 2052 de 13/06/2025 "Aprobación subvención _convenio_90% pago" - SEGRA 1009761

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 5



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvestre Ruiz
13/6/2025



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 2194019Z

Octava. Régimen jurídico aplicable

De acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, esta subvención se rige por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto se aplicarían las normas de derecho privado.

Novena. Interpretación y jurisdicción

Las posibles dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación del presente convenio serán resueltos en primera instancia por el Ayuntamiento de Catarroja mediante acuerdo del órgano que corresponda.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado en el ejercicio de las atribuciones que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

SEGUNDO Aprobar el pago de la cantidad de 25.200 € correspondiente al 90% del importe total de la subvención nominativa concedida a ACYPE al número de cuenta que indica la asociación según las cláusulas del convenio regulador de la subvención nominativa prevista en el presupuesto general partida 4330-480 (RC 202500043495) para la asociación de comerciantes y pequeños empresarios de Catarroja ACYPE con NIF G96530290, según se solicita en su instancia presentada fecha 01/04/2025 con número de registro 11300

TERCERO Comunicar copia del presente acuerdo a los servicios municipales oportunos.

CUARTO. Notificar copia del presente acuerdo a la asociación de comerciantes y pequeños empresarios de Catarroja ACYPE.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
13/6/2025



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA AUFZ 2EUN 27EP WAEZ

Resolución Nº 2052 de 13/06/2025 "Aprobación subvención _convenio_90% pago" - SEGRA 1009761

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 5